

**OTORGA DISTINCIONES UNIVERSITARIAS  
DE TÍTULO PÓSTUMO Y SIMBÓLICO A EX  
ESTUDIANTES QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°01461**

**Santiago, 10 de septiembre de 2019.**

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente resolución:

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el D.F.L. N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.U. N°448, de 1975; el D.U. N°0030766, de 2017, modificado mediante los D.U. N°s 0046160 de 2017, 007850 de 2018 y 0014872 de 2018; el D.S. N°199, de 2018, del Ministerio de Educación; el D.U. N°1939, de 2015; el D.U. N°0044208, de 2017; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Universidad de Chile, en tanto Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, ha procurado honrar el derecho de las víctimas de violaciones de derechos humanos a obtener una reparación plena y efectiva, incluyendo medidas de carácter simbólico como aquellas tendientes a efectuar conmemoraciones y homenajes y restablecer la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella, según lo acordado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (Resolución N°60/147, principio N°18).

2° Que, bajo tal entendido, a través del D.U. N°0030766, de 2017 (modificado mediante D.U. N°s 0046160 de 2017, 007850, de 2018, y 0014872, de 2018), esta Universidad consagró las distinciones universitarias de "Título Póstumo y Simbólico" y de "Grado Académico y Simbólico", destinadas a reconocer a aquellos/as ex estudiantes de esta Casa de Estudios víctimas de la dictadura cívico militar que, por haber sido ejecutados/as políticos/as o detenidos/as desaparecidos/as (desde el 11 de septiembre de 1973 al 10 de marzo de 1990), no pudieron cumplir las exigencias curriculares para recibir los grados o títulos respectivos, hayan o no sido desvinculados/as por las autoridades universitarias de la época.

3° Que, de conformidad a lo señalado en dicha preceptiva, esta Rectoría inició de oficio gestiones necesarias para determinar a ex estudiantes susceptibles de ser reconocidos a través de las referidas distinciones universitarias, por medio de un trabajo conjunto entre las Vicerrectorías de Asuntos Académicos, a través de su Departamento de Pregrado, la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, mediante el Archivo Central Andrés Bello y la Cátedra de Derechos Humanos dependientes de ella, logrando establecer una nueva nómina de 4 ex estudiantes que cumplen con las condiciones prescritas.

4° Que, en consecuencia, corresponde proceder al otorgamiento de distinciones universitarias correspondientes por cada título académico al que habrían conducido los programas académicos cursados por las/os ex estudiantes en cuestión, a través del correspondiente acto administrativo, a fin de luego extender y hacer entrega de los respectivos diplomas a las familias de los/as ex estudiantes u organizaciones afines, esperando con ello contribuir al debido reconocimiento y reparación de las víctimas de vejámenes durante la dictadura cívico militar, quienes vieron impedida la consecución de sus estudios universitarios.

5° Que, en razón de lo señalado en el artículo 19 letra b) del Estatuto de la Universidad de Chile, al Rector le corresponde dictar las resoluciones de la Universidad.

**RESUELVO:**

1. Otórganse las distinciones universitarias de Título Póstumo y Simbólico a los/as ex estudiantes de la Universidad de Chile que se señalan a continuación, de acuerdo al detalle que se expresa en cada caso:

	<b>NOMBRE</b>	<b>TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO</b>
1.	Magnet Ferrero, María Cecilia	• Ingeniera Comercial
2.	González González, Ramiro Carlos	• Médico Cirujano
3.	Beltrán Sánchez, María Isabel	• Profesora de Estado en Educación Musical
4.	Pérez Vargas, Iván Renato	• Sociólogo

2. Ejecútese el presente acto a contar de esta fecha, el que producirá todos sus efectos y podrá aplicarse inmediatamente, en los términos que preceptúa el artículo 28 del D.U. N°448, de 1975.

3. Confecciónense los correspondientes diplomas, para hacer constancia del otorgamiento de las distinciones universitarias detalladas precedentemente, junto con organizar la(s) correspondiente(s) entrega(s) oficial(es), al tenor de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del D.U. N°0030766, de 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado por: Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector. Sr. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.

Lo que transcribo para su conocimiento.



FERNANDO MOLINA LAMILLA  
DIRECTOR JURÍDICO

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Rectoría
2. Contraloría Universitaria
3. Senado Universitario
4. Consejo Universitario
5. Consejo de Evaluación
6. Prorrectoría y Vicerrectorías
7. Facultades e Institutos
8. Hospital Clínico
9. Dirección Jurídica
10. Oficina de Partes